



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan San Sebastian sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 40.

Minas.

En el expediente de registro de la mina «Tomasa», he dictado con esta fecha el decreto siguiente:

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere el art. 26 de la vigente Ley de Minas, he aprobado los expedientes de registro de las minas que á continuación se expresan.

«Transcurrido el plazo marcado en el art. 56 del Reglamento del ramo de 24 de Junio de 1868, reformado por la orden del Poder Ejecutivo de 13 de Junio de 1874, sin que D. Francisco Lamosa y Estavez haya presentado el papel de reintegro que dispone el expresado artículo para el título y pertenencias de la mina de hierro nombrada «Tomasa», núm. 438, que radica en los términos de Setiles, El Poboy y Pedregal, y de conformidad con lo prevenido en el art. 64 de la vigente Ley de Minas, vengo en declarar sin curso y fenecido este expediente y franco y registrable el terreno solicitado.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 92 de la Ley y 40 del Reglamento vigentes.

Guadalajara 29 de Julio de 1899.

El Gobernador interino,

Jaime Escobar y Lozano.

Núm. de los expedientes.	NOMBRE de las minas.	TÉRMINO en que radican	CLASE de mineral.	Superficie demarcada.	INTERESADOS	VECINDAD
				Hectáreas.		
367	Prudencia.....	Checa y Alcoroches.....	Hierro.	68	D. Manuel Reyes Aizquibel	Madrid.
368	Justicia.....	Checa	Idem.	75	Idem.	Idem.
369	Fortaleza.....	Idem.	Idem.	32	Idem.	Idem.
370	Temp'anza.....	Idem.	Idem.	32	Idem.	Idem.
375	El Porvenir.....	Idem.	Idem.	10	Ricardo Arrazola Teruel.	Checa.
392	El Descuido.....	Idem.	Idem.	22	José García de la Sala.	Cuenca.
393	La Esperanza.....	Orea, Checa y Alcoroches.	Idem.	34	Pantaleón del Mazo Molina.	Checa.
394	El Águila Imperial.	Orea.	Idem.	14	Julián García López.	Idem.
395	El Buen Deseo.	Orea y Alcoroches.	Idem.	18	Idem.	Idem.
398	La Virgen.....	Checa.	Idem.	12	José García de la Sala.	Cuenca.
404	Buena Fé.....	Idem.	Idem.	12	Reimundo Vizcaino Alonso.	Torre Cuadrada.
405	El Creador.....	Idem.	Idem.	20	Juan Miguel Ortega.	Cuenca.
406	El Porvenir 2.º.....	Idem.	Idem.	12	Ricardo Arrazola Teruel.	Checa.
407	La Giralda.....	Idem.	Idem.	24	Juan Miguel Ortega.	Cuenca.
408	El Salvador.....	Idem.	Idem.	9	Florentino Samper Martínez	Checa.
416	El Barón.....	Orea.	Idem.	12	Juan Miguel Ortega.	Cuenca.
417	Los Cuñados.....	Idem.	Idem.	4	Nicomedes Herrero y Martín	Madrid.
433	El Espíritu Santo.....	Checa.	Idem.	24	Idem.	Idem.
435	Pilar.....	Idem.	Cobre.	12	Lázaro Casás y Marco.	Idem.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 92 de la Ley y 40 del Reglamento vigentes.

Guadalajara 26 de Julio de 1899.—El Gobernador interino, Jaime Escobar y Lozano,



Núm. 41

Por la Alcaldía de Malaguilla se me participa que en el ganado del vecino de esta villa Mariano Gonzalo, se halla agregada á él una chiva negra, con dos muescas adelante, ignorando su legítimo dueño.

Lo que se hace público en el periódico oficial para que la persona á quien pertenezca, pueda reclamarla por conducto de dicha Alcaldía con justificación de su legítima procedencia.

Guadalajara 28 de Julio de 1899.

El Gobernador interino,
Jaime Escobar y Lozano.

Diputación provincial de Guadalajara.

Presidencia.—Ordenación de pagos.

CIRCULAR

El considerable atraso con que la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia satisfacen los cupos de contingente provincial, principal recurso con el que la Diputación provincial tiene que atender á las obligatorias y siempre urgentes atenciones de su presupuesto, puesto que la mayoría de ellas son de Beneficencia, ponen á esta Presidencia-Ordenación de pagos en penosa situación, porque á causa de la consiguiente carencia de fondos no la es posible realizar los pagos que por dichos servicios y otros pesan sobre la misma y hacen difícil la regular y ordenada marcha de este centro.

No quisiera esta Presidencia acudir á medios coercitivos y vejatorios como son siempre los de apremio ejecutivo que autoriza la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y sí que los Ayuntamientos, cumpliendo sus deberes y conociendo la necesidad en que la Diputación está de satisfacer sus servicios, se apresuren á ingresar cuantas cantidades adeudan á esta Corporación por contingente provincial, á que les invito y excito por esta Circular, puesto que llegado el día 10 del próximo Agosto si no han atendido este ruego, me creeré dispensado de toda consideración y expediré los oportunos despachos de apremio, á fin de obtener el cumplimiento de lo que ya debieran haber realizado y á que nuevamente les invito, en la persuasión de ser justamente servido, y bien entendido, que queda anulada en todas sus partes mi circular de 7 de Febrero de 1898, inserta en el *Boletín* de la misma fecha.

Guadalajara 31 de Julio de 1899.—El Presidente-Ordenador de pagos, Ricardo Martínez.

Beneficencia.—Fago de amas.

Desde el 12 de Agosto próximo, queda abierto el pago de haberes devengados en los ocho meses de *Noviembre y Diciembre 1898, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1899*, por las amas externas de la Casa Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia.

En su virtud, ruego á las Autoridades locales que lo participen á los interesados; advirtiéndoles también, que para recibir las papeletas de cobro, han de acreditar previamente en las oficinas de la Casa de Expósitos, los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, extendida en un pliego de papel del sello de oficio; y si fuese el certificado impreso ó en papel común, se adherirá á aquella un timbre móvil de diez céntimos, por cada criatura á que se refiera la certificación.

2.º Cuando la fé de vida se contraiga á niños gemelos, debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, acompañar la partida de defunción, si ésta no hubiese sido facilitada á la Inclusa.

3.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibir las papeletas; cuyo importe realizarán en la Depositaria de fondos provinciales, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fé de existencia ó por documento separado.

4.º Cuando se trate de niños fallecidos ó que hubieren sido devueltos á la Inclusa y se presenten las mismas amas ó encargados á recoger la papeleta de pago, es preciso que justiquen su personalidad en las oficinas de la Casa-Inclusa, bien con la cédula ó documento visado por el Juzgado municipal ó Alcaldía del pueblo de su vecindad.

5.º y último. Recomiendo á los Juzgados municipales el cumplimiento de la circular de 3 de Agosto de 1897, inserta en el periódico oficial del 6, sobre la remisión inmediata al Sr. Secretario-Contador de la Inclusa, de las certificaciones de defunción de los expósitos y niños socorridos, tan luego como hubieren fallecido, para evitar perturbaciones en el ajuste de haberes de las nóminas de nodrizas.

Guadalajara 31 de Julio de 1899.—El Presidente, Ricardo Martínez.

Delegación de Hacienda de la provincia

Clases pasivas.— Mes de Julio de 1899.

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 2 de Agosto: Perceptores que cobran por sí.
 » 3, 4 y 5 » Habilitados y apoderados.
 » 7 y 8 » Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos perceptores.

Guadalajara 28 de Julio de 1899.—El Delegado de Hacienda, P. O., Juan Romo de Oca.

DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

FECHAS DE LAS OPERACIONES.	NOMBRE DE LAS MINAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TERMINO MUNICIPAL.	INTERESADOS.	MINAS COLINDANTES.	INTERESADOS REPRESENTANTES.
548	Sin Buscarla	El Endrinal	Congostrina	D. Segundo de Mumbert.	El Galeno	D. Juan Benito.
538	California	Veguilla de Palancares, Cerro del Bordaco y otros	La Nava de Jadraque y Palancares	Manuel de los Reyes	Francesa	Sandalio Pérez Oñate
544	San Rafael	Solena del arroyo de los Vallejitos y Cabezo Anuloso	La Nava Jadraque	José de la Cerda y Albear	Teodora	Comp. The Nava Gold Mines Syndicate
545	Ntra. Sra. de Lourdes	Veguilla de Umbrales y Umbria de Cabezo Anuloso	Idem	El mismo	Pablo	Amadeo Sebillot.
546	San Cristobal	Las Esvaraduras	Idem	El mismo	Eureka	El mismo.
					La Lana	El mismo.
					El Sol	Cristóbal Ferriz.
					Candelaria	Amadeo Sebillot.
					Eureka	El mismo.
					Pablo	Cristóbal Ferriz.
					El Sol	Amadeo Sebillot.
					Pablo	Comp. The Nava Gold Mines Syndicate
					Teodoro	

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la vigente ley de Minas y para conocimiento de los interesados.—Guadalajara 28 de Julio de 1899.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel Lacasa.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA. Viajeros y mercancías.

Circular.

La Dirección general de Contribuciones indirectas en circular de 27 del corriente mes, interesa que por esta Administración de Hacienda se invite á todos los dueños de carruajes destinados á la conducción de viajeros, que hagan un recorrido mayor de 35 kilómetros, para que se provean de las patentes que les correspondan y soliciten de esta Delegación de Hacienda la celebración de Conciertos autorizados por el art. 12 del Reglamento de 28 de Junio de 1898.

Debiendo entenderse que los industriales por dicho concepto que no se apresuren á cumplir con lo que en esta circular se ordena, serán considerados como defraudadores, procediéndose á la formación del oportuno expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 29 de Julio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Emilio Garcia de la Peña.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Con esta fecha se ha servido confirmar el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el nombramiento hecho por el Arrendatario de contribuciones á favor de D. Félix Bravo, como Auxiliar del Agente subalterno D. Manuel Pastor, para que actúe en los pueblos que á continuación se expresan:

- Horche. Valdenoches.
- Lupiana. Pozo de Guadalajara.
- Centenera. Yebes.
- Aldeanueva Guadalajara. Valdarachas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y contribuyentes.

Guadalajara 27 de Julio de 1899.—El Tesorero de Hacienda, J. Antonio Giménez.

Ayuntamientos constitucionales.

CIFUENTES

En cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, se saca á pública licitación el arriendo de los derechos del impuesto de consumos á venta libre sobre todas las especies sujetas á dicho impuesto de esta villa y su agregado Moranchel, para los años económicos de 1899 á 1900, á 1900 á 1901 y 1901 á 1902, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, cuya subasta tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, de diez á doce de la mañana, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, en la Sala Consistorial y bajo el tipo de 14.153 pesetas 31 céntimos por cada un año, todo lo cual se verificará con sujeción á lo establecido en los artículos 277, 279, 280 y 281 del Reglamento de dicho impuesto, siendo esta la segunda subasta.

Cifuentes 25 de Julio de 1899.—El Alcalde, Pedro Lopez.

LA HUERCE

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de la

beneficencia municipal de este distrito, con la asignación anual de 75 pesetas cobradas por semestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días á contar desde la fecha en que este anuncio sea inserto en el periódico oficial de la provincia.

La Huerce 24 de Julio de 1899.—El Alcalde, Felipe González.

BAÑUELOS

Terminado el plazo por el que se anunció vacante la Secretaría, el Ayuntamiento que preside, en sesión ordinaria de este día de la fecha, por unanimidad he acordado nombrar Secretario en propiedad á D. Sebastián Rodrigo de Mingo.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes.

Bañuelos 23 de Julio de 1899.—El Alcalde, Carlos Torija.

ALHONDIGA.

Habiendo sido autorizado el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, para imponer arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas, con objeto de cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año corriente, se anuncia la primera subasta para su arriendo para el día 2 de Agosto próximo, de siete á nueve de la mañana, y si ésta no ofreciere resultado, tendrá lugar otra segunda el día 12 del mismo mes, á la hora indicada para la primera.

Una y otra se celebrarán en la Sala de Sesiones de la Casa Capitular de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se estipulan en el pliego redactado al efecto, el cual se halla de manifiesto hasta aquel día en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta para conocimiento del que guste examinarlo.

Alhondiga 22 de Julio de 1899.—El Alcalde, Isidoro García.

CARRASCOSA DE HENARES.

Del término de esta villa y sitio de la Vega, se ha extraviado una mula de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la persona que sepa el paradero de dicha caballería se digne avisarlo á esta Alcaldía, que á su vez lo hará á su dueño.

Carrascosa de Henares 26 de Julio de 1899.—El Alcalde, Pedro Lopez.

Señas de la mula.

Edad diez años, pelo negro con lunares blancos pequeños, alzada seis cuartas y media, herrada de las cuatro extremidades.

FONTANAR.

Las cuentas del Pósito de este término correspondientes al ejercicio económico de 1898 á 1899, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, á los efectos consiguientes.

Fontanar 26 de Julio de 1899.—El Alcalde, Mauricio Martínez.

VINUELAS

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, D. Celedonio Blaseo. Su dotación consiste en 625 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en la vigente ley municipal, dirigirán sus solicitudes á

esta Alcaldía en término de quince días á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia.

Viñuelas 29 de Julio de 1899.—El Alcalde, Celedonio Heras

GUALDA

Se halla vacante la plaza de médico municipal de esta villa, para la asistencia benéfico-sanitaria, con la dotación anual de cincuenta pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con la hoja de servicios y copia del título antes del día 28 del próximo venidero Agosto, que se proveerá.

Gualda 26 de Julio de 1899.—El Alcalde, Fermín Solanillos.

CASTILMIMBRE

Continuando vacante por falta de aspirantes la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal de esta villa, se anuncia nuevamente por término de 30 días, y dotación anual de veinte pesetas, satisfechas del presupuesto municipal.

Los que deseen solicitarla dirigirán sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía en el término indicado de 30 días.

Castilmimbres 27 de Julio de 1899.—El Alcalde, Tomás Pardo.

VALDENUÑO FERNANDEZ

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa; su dotación consiste en 74 fanegas de trigo cobrado en la recolección, y lo que pueda producir el herraje.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en el término de 15 días á contar desde la fecha en que aparezca por primera vez este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues pasado este tiempo se proveerá.

Valdenuño Fernández 26 de Julio de 1899.—El Alcalde, Cecilio Martín.

POZO DE ALMOGUERA

A contar desde el día 27 de los corrientes se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento de consumos, por cereales y sal para 1899 á 1900.

Idem el de líquidos para id.

Idem el de arbitrios extraordinarios para id.

Pozo de Almoguera 26 de Julio de 1899.—El Alcalde, Santiago Hurtado.

CENDEJAS DE LA TORRE.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, para oír reclamaciones, las cuentas del Pósito de este distrito, correspondientes al ejercicio económico de 1898 á 1899, pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Cendejas de la Torre 26 de Julio de 1899.—El Alcalde, Julian Lozano.

GARGOLES DE ARRIBA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, las cuentas de los caudales del Pósito Nacional de esta villa y correspondiente al año económico que acaba de finir de 1898 á 99.

Gárgoles de Arriba 20 de Julio de 1899.—El Alcalde, Manuel Campos.

Guadalajara.—Imprenta provincial.

